



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 329 -2018** **DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día miércoles veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0448** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información **"1) Regulación, instrumentos y requisitos para la importación de un producto alimenticio modificado (relacionado a la biotecnología), 2) KIT de Legislación Ambiental**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y enviarla al Gabinete Técnico, quienes enviaron s respuesta vía correo electrónico y esta oficina *resuelve*: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, y se le entrega personalmente al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

### **MARN cómo Autoridad Competente:**

1. Como se dispone en el Artículo 68 de la Ley del Medio Ambiente y en el Artículo 3 del Reglamento Especial para el Manejo Seguro de los Organismos Modificados Genéticamente, corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales fungir como Autoridad Competente en materia de Seguridad de la Biotecnología y como el Punto Focal Nacional para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El mismo Artículo 68 dispone que el MARN debe aplicar, con el apoyo de otras instituciones especializadas, las normas de seguridad a las que habrá de sujetarse las variedades resultantes de la acción humana mediante la biotecnología y supervisando su empleo, a fin de minimizar el impacto adverso sobre la diversidad biológica nativa.
2. Que la Ley del Medio Ambiente en su Art. 21, letra ñ), dispone que toda persona natural o jurídica que pretenda realizar cualquier proyecto o industria de biotecnología, que implique el manejo genético o producción de Organismos Modificados Genéticamente, deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. **De la importación y transferencia de OMG-FFP OMG específico destinado para alimento humano o animal o para procesamiento ROL DEL MINSAL y MAG.** El Art. 26 dispone lo siguiente: Para que se pueda efectuar la importación o transferencia de un OMG específico destinado para alimento humano o **animal** o para procesamiento, el MARN, a petición de un titular o de oficio, recopilará la información disponible sobre el OMG-FFP en CIISB y la remitirá al MINSAL y al MAG, según el caso, a efecto que tomen la correspondiente decisión con base a lo dispuesto en el Art. 11 del Protocolo y a la legislación nacional aplicable.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>





Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

En los siguientes enlaces encontrará información disponible en el tema en nuestro sitio WEB:

- 1) <http://www.marn.gob.sv/la-seguridad-de-la-biotecnologia-en-el-salvador/>
- 2) <http://www.marn.gob.sv/curso-corto-sobre-biotecnologia-en-la-corte-suprema-de-justicia/>
- 3) <http://www.marn.gob.sv/descarga/politica-bioseguridad-el-salvador/>
- 4) <http://www.marn.gob.sv/descarga/procedimientos-produccion-ogm-jeqd-el-salvador/>
- 5) <http://www.marn.gob.sv/descargas/Especiales/BCH/Documentos/Biodiversidad%20y%20Biotecnolog%C3%ADa.pdf>
- 6) <http://www.marn.gob.sv/descargas/Especiales/BCH/Documentos/T%C3%A9cnicas%20de%20Biotecnolog%C3%ADa%20para%20la%20Conservaci%C3%B3n%20de%20la%20B.pdf>
- 7) <http://www.marn.gob.sv/descarga/oms-biotecnologia-moderna-de-los-alimentos-salud-y-desarrollo-humano-estudio-basado-en-evidencias/>
- 8) <http://www.marn.gob.sv/descarga/0-decisiones-ciisb-socios-comerciales-estrategicos-de-el-salvador/>
- 9) <http://www.marn.gob.sv/descarga/protocolo-de-nagoya/>
- 10) <http://www.marn.gob.sv/descarga/introduccion-al-protocolo-de-cartagena/>
- 11) <http://www.marn.gob.sv/descarga/el-salvador-y-el-protocolo-de-cartagena/>
- 12) <http://www.marn.gob.sv/descarga/protocolo-de-cartagena-sobre-seguridad-de-la-biotecnologia/>
- 13) <http://www.marn.gob.sv/descarga/ratificacion-del-protocolo-de-cartagena-el-salvador/>

Asimismo le hacemos entrega personalmente del siguiente material en formato impreso:

- 1) 1 KIT de Legislación Ambiental (12 ejemplares en versión de bolsillo)



Lic. Marina Sandoval  
Oficial de Información, MARN

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>